

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28925 *Anuncio de la Notaría de don Antonio Reyna Viñés, de Manises (Valencia), sobre subasta notarial.*

Don Antonio Reyna Viñés, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Manises,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Manises (Valencia), calle Mayor, número 65, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana.- Número uno-B. Local comercial número 1, letra B, de orden general; de planta baja, a la derecha, mirando desde el zaguán del edificio, con una superficie útil de cincuenta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (51,39 m²); y que linda: frente, con la calle de situación; derecha, entrando, el local número uno-A; izquierda, zaguán y la escalera del edificio, y resto del local de que este se segregó, y fondo, la calle Félix Vilar.

Sita en Manises (Valencia), en la calle Valencia, número 56.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Manises al tomo 2102, libro 378 de Manises, folio 219, finca número 27.524.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Según lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, se suspendió el procedimiento de venta extrajudicial, quedando en ese momento una única subasta, que tendrá lugar en mi notaría el día 30 de septiembre de 2013, a las once horas, siendo el tipo base el de ciento treinta y cinco mil trescientos seis euros y ochenta y siete céntimos (135.306,87 euros), cuyo tipo será el 70%.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo solicitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo, con arreglo a lo establecido en la LEC.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Manises, 11 de julio de 2013.- El Notario.

ID: A130043149-1